OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5246

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad a la modificación del importe total de los créditos asignados para la financiación de la convocatoria del año 2017 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 107, de 7 de junio de 2017, se publicó Resolución de 25 de mayo de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Segurida Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción, por un importe total un total de 8.200.000 euros, con cargo al Programa 32110-Empleo.

En la citada Resolución se establece que dicha cuantía podrá verse, en su caso, actualizada en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente y que en el supuesto de que existan dichas modificaciones, se dará publicidad a esta circunstancia mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En fecha actual, debido a la existencia de obligaciones pendientes del ejercicio anterior y, por otro lado, al notable incremento de puestos de trabajo que han experimentado las empresas de inserción respecto de ejercicios precedentes y por los que han solicitado subvención en este ejercicio 2017, se hace preciso asignar nuevos recursos económicos a este programa para no comprometer el empleo de personas en riesgo de exclusión contratadas en empresas de inserción y la propia estabilidad financiera de los mismas.

Por ello, a propuesta del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Consejo de Administración de este organismo autónomo, en su sesión de fecha 25 de octubre de 2017, ha acordado incrementar los recursos económicos destinados a financiar las subvenciones previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, ordenando que se de publicidad del contenido de tal Acuerdo.

Por todo ello,

RESUELVO:

Hacer público que el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 25 de octubre de 2017, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Incrementar los recursos económicos destinados a financiar las subvenciones previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción, excepto las previstas en el Capítulo II, en el artículo 7 y en el apartado a) del artículo 11 de la Orden, por un importe de 2.120.822 euros, con cargo al Programa 32110-Empleo correspondiente al organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, según la siguiente distribución: 466.707 euros corresponden al crédito de pago 2017, 790.659 euros al crédito de compromiso 2018, 701.180 euros al crédito de compromiso 2019 y 162.276 euros al crédito de compromiso 2020.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas asciende a 10.320.822 euros, de los cuales 1.966.707 euros corresponden a crédito de pago de 2017, 3.390.659 euros al crédito de compromiso de 2018, 3.301.180 euros al crédito de compromiso de 2019 y 1.662.276 euros al crédito de compromiso de 2020.»

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de octubre de 2017.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSE BORJA BELANDIA FRADEJAS.